

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por el concejal-delegado de Desarrollo Urbano Sostenible:

Primero.—Aprobar el documento corregido de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUPTO2 y sus anejos, promovido por la mercantil “Quintana del Jarama, Sociedad Anónima”, consecuencia de las correcciones efectuadas para cumplir las especificaciones contenidas en los informes sectoriales legalmente previstos como preceptivos en el documento original que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2009, por acuerdo que, asimismo, lo sometió al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el tablón de anuncios municipal, en el diario “El Mundo” de 31 de julio de 2009 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2009.

Segundo.—Dado que las correcciones efectuadas han supuesto cambios sustantivos en la ordenación, someter el documento corregido de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUPTO2 y sus anejos, que ya cuenta con los informes sectoriales legalmente previstos como preceptivos, a un segundo trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 57 en relación con el apartado 2.a) del artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 128, en relación con el apartado 2 del artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Notificar el contenido de este acuerdo individualmente a todos los propietarios afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento, encontrándose el expediente para su consulta en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce horas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 26 de noviembre de 2015.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, Joaquín Calzada Salmerón.

(02/5.979/15)

